



GOBIERNO DE CHILE  
SERVIU  
REGION DE AYSÉN

VVN / PRF / RD / RR / BAM / jgg.-



GOBIERNO DE CHILE  
MINVU

vivir mejor

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 752 /

COYHAIQUE, 12 MAYO 2009

**REGULARIZAR Y OTORGAR EL CORRESPONDIENTE TITULO DE DOMINIO GRATUITO A DON DANIEL DEL CARMEN VASQUEZ GONZALEZ, DEL SITIO N° 6 DE LA MANZANA 12, EN LA LOCALIDAD DE RIO TRANQUILO – COMUNA DE RIO IBAÑEZ.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

a) El D.S. N° 315 ( V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 ( V. y U. ), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 ( V. y U. ) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

<b>LOCALIDAD</b>	:	<b>RIO TRANQUILO</b>
Decreto de traspaso	:	N° 132, de fecha 16 de Febrero de 1979
Superficie	:	19,35 Hás.
Fecha de Transferencia	:	25 de Abril de 1980
Notaría	:	Chile Chico.
Inscripción de Dominio	:	Inscrito a Mayor Cabida a fojas 13 N° 19 de 1980 en el CBR. de Chile Chico. Reinscrito a nombre de SERVIU Región de Aysén, a Fojas 1337 N° 818 del 2006, en C.B.R. de Coyhaique.
Protocolización del plano	:	N° 73391, de 1996, Notaría de Chile Chico.

d) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del Trámite de Toma Razón , dictada por la Contraloría General de la República.

e) El Oficio Ord. N° 157, de fecha 13 de Febrero del 2009, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), y la Ficha de Enajenación Inmuebles SERVIU, debidamente firmada, por el Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que autoriza la transferencia del sitio N° 6 de la Manzana 12, a Título Gratuito, ubicado en la localidad de Río Tranquilo, comuna de Río Ibañez, a don **DANIEL DEL CARMEN VASQUEZ GONZALEZ.**

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de ( V. y U. ), de 1976.

g) Que el referido inmueble se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, debidamente actualizado.

h) El Decreto N° 122, de fecha 24.05.2006 ( V. y U. ), que establece el Orden de Subrogancia en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

**RESOLUCION :**

1.- Transfírase a Título Gratuito, el sitio que a continuación se indica, a poblador de Río Tranquilo :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
DANIEL DEL C. VASQUEZ GONZALEZ RUT. :9.627.316-9 SUPERFICIE : 1.250 M2.- ROL S.I.I. 333-2	6	12	RIO TRANQUILO

2.- Conforme al Artículo N° 8 del D.S. N° 315 ( V. y U. ), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

3.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo que demande la presente Escritura de Transferencia, serán de cargo del asignatario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.**

  
**ISMAEL INFANTE MORALES**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**  
**SUBROGANTE**

**DISTRIBUCION :**

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Contraloría Interna
- Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos ( 2 ).
- Interesado : Sr. DANIEL VASQUEZ GONZALEZ. - Correo Río Tranquilo
- Of. de Partes.

